República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 938 / 2019.

ZAPALLAR, 22 FEB 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°796/2019, de fecha 13 de febrero de 2019 se adjudicó al proveedor Kalim Demian Langer Schaetzel, Rut 15.065.203-0 la licitación pública denominada "Adquisición, vía suministro, de plantas ornamentales", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°148/2019, de fecha 10 de enero de 2019.

2. Que, con fecha 21 de febrero de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Kalim Demian Langer Schaetzel, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE PLANTAS ORNAMENTALES, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Kalim Demian Langer Schaetzel con fecha 21 de febrero de 2019**,** según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 24 de enero de 2019.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADOS.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- DIMAO.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CTL / SEC